No. DE PROCESO: 4143.010.32.0771-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la atención educativa a estudiantes de zona rural, extraedad, en condición de enfermedad, joven, adulta y analfabeta matriculados en las instituciones educativas oficiales con metodologías flexibles en Santiago de Cali. BP-26005322.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500231597
Fecha de Expedición: 28-01-2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. ($733.614.753)

Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010101	$ 197.977.800
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010102	$ 64.874.703
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010103	$42.759.292
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010201	$ 57.453.546
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010202	$43.513.626
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010206	$3.515.850
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010301	$231.861.488

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010302	$81.441.360
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010303	$10.217.088
TOTAL	$733.614.753

Número: 3500231582
Fecha de Expedición: 28-01-2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($93.628.692)

Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010204	$51.244.539
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010207	$14.416.653
4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010004/BP260053221010304	$27.967.500
TOTAL	$93.628.692

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, el Artículo 67 ibidem, consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional al consagrar: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

El Artículo 209 de la Constitución Política, donde se expresa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El Artículo 2 ibidem, establece “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación”

De igual forma, el Artículo 3 ibidem la Prestación del servicio educativo. “El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional”.

Del mismo modo, en lo que concierne a la administración Distrital de la Educación, el Artículo 153 ibidem, le establece a la entidad territorial: “Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Lo anterior, es conexo de manera directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en su Artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: “Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley”, “Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio”

En razón a lo expuesto, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En desarrollo de los preceptos constitucionales sobre el servicio público de la educación, como derecho fundamental, y con fines y objetivos explícitos en las normas legales que la regulan, el servicio educativo formal colombiano dispone de una estructura que les permite a todos y cada uno de los colombianos acceder al sistema educativo y de esta manera desarrollar sus habilidades y destrezas que le exigen las competencias para la vida.

A pesar de lo anterior, por múltiples razones, entre ellas, la pluriculturalidad del territorio nacional, las imperfecciones sociales y económicas propias del modelo global de desarrollo, entre otros, aumentan la segregación social y con ella una buena parte de la población estudiantil colombiana es afectada por factores de deserción escolar, extraedad, desplazamiento y alta vulnerabilidad, impidiéndole acceder con plenitud a sus derechos naturales y constitucionales en materia de educación.

En la búsqueda de estrategias que garanticen la restitución del derecho a la educación para las poblaciones vulnerables, afectadas por la violencia (población en situación de desplazamiento, desvinculados del sistema educativo, personas en procesos de reintegración y reincorporación social y sus familias, minorías étnicas, población migrante, menores trabajadores, en protección por ICBF, pobreza extrema), entre otros, el Ministerio de Educación cuenta con un portafolio de modelos flexibles con concepto de calidad para atender integralmente a esta población y de esta manera contribuir efectivamente a la nivelación, estabilización e integración socioeconómica de la población en tales circunstancias

Los Modelos Educativos Flexibles son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo, los cuales asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La política educativa ha asociado la calidad a lograr que los estudiantes no solo asistan a los Establecimientos Educativos, sino que "aprendan lo que tienen que aprender y lo sepan aplicar y aprovechar a lo largo de su vida". En el caso de modelos educativos Flexibles para la atención de la población en extraedad, se debe garantizar una educación de calidad y pertinente orientada a:

- La definición, difusión e implementación de estándares básicos de competencias, entendidos como "aquellos criterios que permiten juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresan una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media".
- La definición de mecanismos de evaluación que permitan arrojar resultados en tres niveles (aprendizaje en los estudiantes, desempeño en los docentes, mejoramiento institucional); y
- La formulación de planes de mejoramiento en las instituciones educativas a partir de los resultados de dichas evaluaciones, configurando así un ciclo de educación de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo del país.

En este sentido, la ETC de Cali dando uso a las herramientas y recursos que el Ministerio de Educación a través de la oferta de Modelos Educativos Flexibles requiere implementar estos modelos procesos que apoyen la formación de docentes, acciones que contribuyan a la puesta en marcha de nuevas metodologías y pedagogías acordes con las necesidades particulares de las poblaciones vulnerables, a través de los modelos educativos flexibles.

No sólo se trata de ampliar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, jóvenes en extraedad, y de adultos, sino también de garantizar que los procesos de aprendizaje facilitados a esta población cumplan con los criterios de calidad que propone el estado colombiano para sus estudiantes y motivar el (re)ingreso y la permanencia exitosa de esta población en la escuela a partir del reconocimiento de sus necesidades e intereses.

Por lo antes expuesto, los modelos educativos flexibles con concepto de calidad emitido desde el Ministerio de Educación se fundamentan en un marco conceptual y político que responde a las características propias del paradigma educativo regulado por la Constitución Nacional y la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Modelos Educativos Flexibles tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación por lo cual requiere de la capacitación que dé cuenta de estos elementos, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos, además de los criterios de calidad antes expuestos. Estos se adaptan y están adecuados a las características propias de las poblaciones y los contextos específicos en lo que se desarrolla.

La formación está orientada a los referentes pedagógicos y didácticos, la estructura metodológica de los materiales educativos que hacen parte integral de la estrategia, el significado del trabajo por proyectos (destacando el papel de los Proyectos Pedagógicos Productivos) y las intencionalidades formativas de la estrategia.

En el caso de caminar en secundaria, los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) funcionan como una actividad articuladora del trabajo de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes, pues la intención es cambiar la lógica de enseñar por asignaturas, a una que convoque a aprender por conceptos y problemas.

Un Proyecto Pedagógico Productivo -PPP- es considerado como una estrategia educativa que permite dinamizar las áreas de gestión escolar y articularlas con oportunidades del entorno, articulan el proceso de aprendizaje en tanto permiten a los estudiantes interiorizar conocimientos y desarrollar habilidades, destrezas y valores que les posibilitan pensarse su proyecto de vida y su responsabilidad como ciudadanos del campo, entre otros. A los docentes, los PPP les facilitan reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas, revisar las relaciones entre las disciplinas, incluidas las técnicas, y hacer los contenidos de sus áreas cada más pertinentes y motivantes.

De acuerdo con todo lo anterior, los PPP posibilitan la investigación y la innovación pedagógica y didáctica. Además, permiten desarrollar estrategias educativas para:

- La articulación de diferentes áreas del conocimiento en pos de desarrollar el proyecto.
- La construcción de aprendizajes significativos por parte de los estudiantes.
- La valoración y cuidado del ambiente.
- El reconocimiento de un problema específico, la propuesta y ejecución de soluciones al mismo por medio de la formulación de proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La vinculación de varias instancias locales y regionales como: cooperativas, centros comunitarios, entidades oficiales de orden local y regional.
- La participación de los padres de familia en la ejecución de los PPP e, indirectamente, en el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los jóvenes.

Adicional a esto, los modelos cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como canastas educativas conformadas con elementos como cartillas y guías de trabajo, material fungible para la elaboración de recursos pedagógicos y lúdicos, dotación de insumos de Proyectos Pedagógicos Productivos adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

Se requiere beneficiar con capacitaciones a Talleres de ruta metodológica para cada modelo Caminar (44 docentes) , Brújula (37 docentes), Aceleración (45 docentes), aula multigrado (20 docentes) modelo de alfabetización (30 Docentes) y Tejiendo saberes (30 docentes) para un total de 206 docentes formados en los diferentes modelos flexibles.

Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital pacífica de Colombia” el cual apuesta a la pertinencia educativa desde los niveles de educación básica y media. Desde el propósito “Cali Reconciliada” se prevé una mejora en los niveles de bienestar mediante acceso a la oferta social de calidad como lo es la educación y acciones dirigidas a la inclusión productiva de grupos vulnerables. (pág. 11)

El artículo 16 de Plan de Desarrollo “Reto: Oportunidades para la integración social y económica, plantea que se requiere buscar un desarrollo social inclusivo y equitativo, donde cada ciudadano independientemente de su origen, género, orientación sexual o condición socioeconómica, tenga igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarse. Esto implica la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio. (pág. 98)

Lo anterior desde el Programa “¡Cali Educada! a través de la atención educativa pertinente y de calidad a los Niños, niñas adolescentes y adultos promoviendo una articulación productiva para el empleo y emprendimiento, garantizando estrategias de educación inclusiva para nuestros estudiantes con enfermedades crónicas, extra edad, grupos étnicos, población víctima del conflicto, migrante que llega a nuestra ciudad y demás poblaciones con diversas condiciones de vulnerabilidad a través de una educación que acompaña la resignificación de proyectos de vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este proyecto contempla aportar a la meta 61020010004 “Estudiantes atendidos a través de Metodologías Educativas Flexibles para la población en extraedad, educación formal de jóvenes y adultos y apoyo académico especial y emocional” en 2716 estudiantes.

Igualmente, el desarrollo de este proyecto aporta al cumplimiento de atención y metas de políticas públicas de atención a determinadas poblaciones como el adulto mayor, política de mujer y equidad de género, y fortalece las condiciones para la atención de manera inclusiva y diferencial a diversas poblaciones como población LGTBIQ+, recicladores de oficio, habitantes de calle, mujeres cuidadoras, personas en procesos de reincorporación, entre otros grupos poblacionales.

En este sentido, este proyecto aporta a acciones relacionadas con el acuerdo 0420 de 2017, en coherencia con el cumplimiento de la Política Pública de vejez y envejecimiento con la implementación de una estrategia formativa para los jóvenes y familias de Adultos Mayores y la conformación de un grupo de jóvenes voluntarios de Instituciones Educativas que trabajen en torno a la cultura de vejez y envejecimiento.

Por lo antes expuesto, los modelos educativos flexibles con concepto de calidad emitido desde el Ministerio de Educación como Horizontes con Brújula para el Aprendizaje, Aceleración del Aprendizaje, Caminar en Secundaria, escuela nueva y modelos flexibles de alfabetización y educación para adultos como Tejiendo Saberes, se fundamentan en un marco conceptual y político que responde a las características propias del paradigma educativo regulado por la Constitución Nacional y la Ley. Los Modelos Educativos Flexibles tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación por lo cual requiere de la capacitación que dé cuenta de estos elementos, con el fin de alcanzar capacidad institucional para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos, además de los criterios de calidad antes expuestos. La Formación está orientada a los referentes pedagógicos y didácticos, la estructura metodológica de los materiales educativos que hacen parte integral de la estrategia, el significado del trabajo por proyectos (destacando el papel de los Proyectos Pedagógicos Productivos) y las intencionalidades formativas de la estrategia.

Adicional a esto, los modelos educativos flexibles cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como canastas educativas conformadas con elementos como cartillas y guías de trabajo y material fungible para la elaboración de recursos pedagógicos y lúdicos, dotación de insumos de Proyectos Pedagógicos Productivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

En relación con las cartillas de modelos educativos flexibles se requiere la entrega de cartillas de diferentes modelos para beneficiar 1300 estudiantes lo anterior distribuido de la siguiente manera:

MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE	No. De CARTILLAS A ENTREGAR	ESTUDIANTES A BENEFICIAR
Aceleración del Aprendizaje	2211	275
Horizontes con brújula para el Aprendizaje	1401	350
Caminar en secundaria 1	1008	200
Caminar en Secundaria 2	1000	200
Escuela Nueva	2184	200
Tejiendo saberes	750	75
TOTAL	8554	1300

Es así que se requiere fortalecer la implementación de Modelos Educativos Flexibles para población diversa, como zonas rurales, aulas multigrado, educación acelerada, y educación para jóvenes adultos, a través de la formación docente, acompañamiento pedagógico, fortalecimiento de PPP y dotación de material educativo.

La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali como un organismo principal de la Administración central, con autonomía administrativa para el desarrollo de funciones y competencias, debe dar cumplimiento a la misión como parte del sector Educación, es decir, formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, la permanencia y calidad de la oferta educativa del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que de acuerdo al Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0516 de 2016, Título III Sectores Administrativos de Coordinación, Capítulo 5 Sector Educación, Artículo 148 la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como funciones, entre otras, numeral 1 “Planificar y prestar el servicio Educativo en los niveles establecidos por la Ley.”, numeral 3 “Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento Constitucional, Legal y reglamentario.”, y el numeral 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

“Administrar el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.”

La Secretaría de Educación tiene competencia delegada mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, fechado 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

Conforme lo expuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital requiere generar las condiciones operativas necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, como un servicio público y social a su cargo, a través de la planificación, administración y ejecución efectiva de los recursos como lo es el talento humano, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes; que permitan una eficiente administración del personal docente, directivo docente y administrativo.

Esta contratación se soporta a su vez en las funciones y metas del Plan de Desarrollo Distrital asignadas a este organismo, y la misma se regirá por lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, subroguen o sustituyan, como fundamento del proceso de selección de contratistas próximo a celebrarse, la Secretaría de Educación Distrital, cuenta con la autorización por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali, específicamente en el Decreto No. 4112.010.20.1232 del 31 de diciembre de 2024, liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Dado esto la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica y se dictan otras disposiciones". En la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

6.1 Oportunidad de la Contratación

Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos con una entidad que cuente con amplia experiencia y conocimientos técnicos en el objeto del proyecto, que desarrolle y fortalezca la propuesta para fortalecer la implementación de Modelos Educativos Flexibles en básica primaria y secundaria para población en condición de extraedad.

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la prestación directa del Servicio Educativo y el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación en cumplimiento de su misión, se asignó recursos en la vigencia 2025 al proyecto de organismo 26005322.

6.2 Conveniencia

La Secretaría de Educacion del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Con fundamento en la normatividad y en el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, la Secretaria de Educación estima necesaria la implementación de modelos educativos flexibles en básica primaria y secundaria para población en condición de extraedad, toda vez que es propósito fundamental de la Administración lograr el cometido de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de la acción del estado en los sectores más vulnerables de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educacion, como alternativa para la adquisición del servicio a proveer, considera conveniente, oportuno y necesario realizar un convenio de asociación dentro del marco del Decreto 092 de 2017, para escoger a la persona que realizará la ejecución del contrato, en atención al valor y al objeto del proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Productos
86101710	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Servicios de formación pedagógica
86141501	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesorías educativas
86141500	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de guía educativa

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO []

ID en el PAA: 18013

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este sentido, se ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso.

Se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma Secop II mediante SIP No. 4143.0.1.0006-2025, arrojando como resultado una respuesta de cotización por parte de la FUNDACIÓN CARVAJAL, ofreciendo aportes no inferiores al 30 % en dinero del presupuesto oficial; donde se concluyó que La propuesta cumple con los criterios solicitados por la entidad para aportar al convenio, que no se obtuvo respuesta por parte de entidades privadas , por lo cual ubica el sector de la contratación en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro y se rige por el Decreto 092 de 2017.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la implementación de Modelos Educativos Flexibles para la atención de población en condición de extraedad, en condición de enfermedad, zona rural, y jóvenes adultos.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar la atención educativa en 5 aulas de modelos educativos flexibles de extraedad en las siguientes instituciones con los respectivos modelos: (Ver anexo 1 ficha técnica de actividades)
- Realizar 3 sesiones de reuniones con directivos docentes de IEO que implementan Modelos de Educación Acelerada. En estas reuniones se desarrollarán seguimiento a la implementación y validación de los lineamientos y orientaciones de implementación de modelos, además de incentivar a fortalecer una red de conocimiento. Incluye espacio y refrigerio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar visitas a 60 aulas de educación acelerada (Brújula, Aceleración y/o Caminar en Secundaria, con el fin de realizar acompañamiento y asesoría pedagógica a los docentes, esta visita incluye el diligenciamiento de un formato que permita comparaciones con la segunda visita).
- Realizar visitas de verificación de Proyecto Pedagógico Productivo en 44 aulas, en la cual se asesore sobre la forma de articulación con las áreas y formulación del mismo. Se entrega un inventario de PPP proyectados e insumos requeridos por aula.
- Realizar 4 reuniones con directivos docentes de Instituciones Educativas de Zona rural que ofrecen Modelos flexibles. En estas reuniones se desarrollarán seguimiento a la implementación y validación de los lineamientos y orientaciones de implementación de modelos, además de incentivar a fortalecer una red de conocimiento. Incluye espacio y refrigerio.
- Realizar visitas a 35 aulas de zona rural de modelos educativos flexibles. con el fin de realizar acompañamiento y asesoría pedagógica a los docentes, esta visita incluye el diligenciamiento de un formato que permita la consolidación de información y permita comparaciones con la segunda visita).
- Realizar informe consolidado de las visitas realizadas de zona rural. Informe de implementación de escuela nueva, consolidado de resultados de visita, análisis de información, recomendaciones y conclusiones conforme a los insumos de visitas realizadas. Entrega de informe 1 documento formal plastificado y en versión virtual para publicar.
- Desarrollar talleres de formación a docentes de modelos educativos flexibles de extraedad. talleres de ruta metodológica para cada modelo Caminar (44 docentes), Brújula (37 docentes), Aceleración (45 docentes), cada uno de 24 horas de intensidad horaria, y un taller de 12 horas en Proyectos Pedagógicos Productivos para caminar en secundaria
- Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de zona rural en ruta metodológica de aula multigrado con una intensidad de 24 horas y el desarrollo de microcentros para fortalecer red de conocimiento.
- Realizar formación a docentes de modelos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor, en modelo de alfabetización de adultos, estrategias de inclusión de la discapacidad, inclusión de población diversa y enfoque diferencial y en modelo para ciclos 1 a 6.
- Realizar la Impresión de 150 cartillas de ruta de Atención Apoyo Académico Especial. (Ver Ficha técnica cartillas)
- Desarrollar sesiones de formación a 25 estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de extraedad (ver Ficha técnica de cartillas, Aceleración, Brujula , Caminar)
- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de zona rural y aula multigrado (ver Ficha técnica de cartillas de escuela nueva)
- Dotar ambientes educativos para estudiantes en condición enfermedad crónica, enfermedad rara y embarazo para las modalidades domiciliaria y hospitalaria del apoyo académico especial, se requiere 4 dotaciones 2 para aulas hospitalarias y dos para ambientes de atención domiciliaria (Ver ficha técnica de dotación AAE)
- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor (Ver Ficha Técnica de Tejiendo saberes)

Se anexa ficha técnica de actividades específicas y ficha de cartillas y dotaciones.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 12/12/2025.

Lo anterior conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación al convenio es de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($827.243.445). El ASOCIADO deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. El valor estimado del convenio fue establecido mediante el Estudio del Sector, el cual es parte integral del presente documento.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación realizará el desembolso así:

Un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($250.335.524), previa entrega del informe de avances correspondiente al 30% del proyecto.

Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($250.335.524), previa entrega del informe de avances correspondiente al 30% del proyecto.

Un tercer desembolso por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($326.572.397), previa entrega del informe de avances correspondiente al 40% del proyecto, del informe final con evidencias del 100% de las actividades realizadas conforme a la ficha técnica.

Se verificará también la ejecución del 100% de los aportes del asociado sustentado en evidencias de ejecución presupuestal.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	APORTES DE LA SED	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3
1.1.1	Realizar la atención educativa en aulas de modelos educativos flexibles de extraedad	5 docentes atendiendo aulas para ampliación de la atención en aulas de brújula, aceleración o caminar	$ 197.977.800	$ 59.393.340	$ 59.393.340	$ 79.191.120
1.1.2	Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de extraedad	Realizar 3 sesiones de reuniones con directivos docentes de IEO que implementan Modelos de Educación Acelerada.	$ 64.874.703	$ 21.624.901	$ 21.624.901	$ 21.624.901
		Realizar visitas a 60 aulas de educación acelerada Brújula, Aceleración y/o Caminar en Secundaria				
		Realizar visitas de verificación de Proyecto Pedagógico Productivo				
1.1.3	Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de zona rural	Realizar 4 Reuniones con directivos docentes de las IEO con Aula Multigrado y escuela nueva	$ 42.759.292	$ 12.827.788	$ 12.827.788	$ 17.103.717

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar visitas a 35 aulas de Escuela Nueva y/o aula multigrado 2 veces en el año Informe de implementación de escuela nueva y/o aula multigrado				
1.2.1	Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de extraedad	Talleres de ruta metodologica para cada modelo Caminar(44 docentes) , Brujula (37 docentes), Aceleracion (45 docentes), cada uno de 24 horas de intensidad horaria. 1 taller de 12 horas en PPP para caminar en secundaria	$ 57.453.546	$ 17.236.064	$ 17.236.064	$ 22.981.418
1.2.2	Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de zona rural	Taller de ruta metodologica para escuela nueva intensidad 24 horas Desarrollo de Microcentros con 5 sesiones	$ 43.513.626	$ 13.054.088	$ 13.054.088	$ 17.405.450
1.2.4	Realizar formación a docentes de modelos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor	Realizar taller de formación a docentes sobre modelo educativo de alfabetización para adultos. El taller tiene una duración de 24 horas divididas en 6 sesiones de 4 horas cada una para formar a 30 docentes. El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes en atención educativa en educación formal para jóvenes y adultos con discapacidad. 25 docentes intensidad 12 horas El taller contiene talleristas,	$ 51.244.539	$ 15.373.362	$ 15.373.362	$ 20.497.816

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes y directivos docentes de las IEO en inclusión educativa de la población adulta diversa y vulnerable con enfoque diferencial y de género. 30 docentes 12 horas. El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes y directivos docentes en modelos educativos flexibles para jóvenes, adultos y adulto mayor ciclos 1-6. 2 grupos de 30 docentes 20 horas divididas en 5 sesiones cada una.El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado.				
1.2.6	Impresión de 150 cartillas de ruta de Atencion Apoyo Academico Especial	ya se cuenta con el diseño y diagramacion, en el anexo cartillas esta el detallado	$ 3.515.850	$ 1.054.755	$ 1.054.755	$ 1.406.340
1.2.7	Desarrollar sesiones de formación a 25 estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.	Desarrollar sesiones de formación de estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.	$ 14.416.653	$ 4.324.996	$ 4.324.996	$ 5.766.661

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3.1	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de extraedad	dotacion de cartillas 11 aulas de AA 14 HBA 8 CS 1 8 CS 2 Entrega de insumos de 22 PPP	$ 231.861.488	$ 69.558.446	$ 69.558.446	$ 92.744.595
1.3.2	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de zona rural y aula multigrado	cartillas para 8 aulas de Escuela Nueva	$ 81.441.360	$ 24.432.408	$ 24.432.408	$ 32.576.544
1.3.3	Dotar ambientes educativos para estudiantes en condición enfermedad crónica, enfermedad rara y embarazo para las modalidades domiciliaria y hospitalaria del apoyo académico especial	Entrega de 4 kit de material fungible para la atencion docimiciliaria y hospitalaria de Apoyo Academico Especial	$ 10.217.088	$ 3.065.126	$ 3.065.126	$ 4.086.835
1.3.4	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor	3 IEO con cartillas de Tejiendo Saberes ciclos 1 a 6	$ 27.967.500	$ 8.390.250	$ 8.390.250	$ 11.187.000
TOTAL			$ 827.243.445,000	$ 250.335.524	$ 250.335.524	$ 326.572.397

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de seguimiento y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del conveno, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

TABLA DE DESCUENTOS

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $109.358.604 (2.196 UVT) (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**10,5%**
A partir de $109.358.604 (2.196 UVT) **hasta** $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13%**
Superior a $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14%**

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el lugar de ejecución del convenio, se desarrollará con Instituciones Educativas Oficiales en el Distrito de Santiago de Cali con aulas registradas en Modelos educativos Flexibles, zona rural, urbana, aula hospitalaria y aulas domiciliarias.

La Capacitación docente aplica a todas las IEO que cuenten con la oferta de MEF en extraedad, rural y educación de adultos. Se relacionan las instituciones con MEF que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requieren visitas y/o dotación.

No.	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL
1	ATENCION DOMICILIARIA 1
2	ATENCION DOMICILIARIA 2
3	AULA HOSPITALARIA CLUB NOEL
4	IETI COMUNA 17
5	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO
6	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO
7	INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA
8	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO
9	INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA
10	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
12	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE
13	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO
14	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS
15	INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA
16	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA
17	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
18	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
19	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
20	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL
21	INSTITUCION EDUCATIVA HORMIGUERO
22	INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA
23	INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA
24	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO
25	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO
26	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
27	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
28	INSTITUCION EDUCATIVA JUANA CAICEDO Y CUERO
29	INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA
30	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ
31	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES
32	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO
33	INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO
34	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR
35	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE
36	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA
37	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO
38	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
39	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ
41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
42	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA
43	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO
44	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO
45	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO
46	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA
47	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

a. Realizar la atención educativa en 5 aulas de modelos educativos flexibles de extraedad
b. Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de extraedad
c. Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de zona rural.
d. Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de extraedad
e. Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de zona rural
f. Realizar formación a docentes de modelos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor
g. Realizar procesos de sensibilización hacia la cultura de vejez y envejecimiento
h. Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de extraedad
i. Impresión de cartillas de Apoyo Académico Especial
j. Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de zona rural y aula multigrado
k. Dotar ambientes educativos para estudiantes en condición enfermedad crónica, enfermedad rara y embarazo para las modalidades domiciliaria y hospitalaria del apoyo académico especial
l. Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor.
m. El asociado está obligado a respetar el precio final ofertado, así mismo el valor pactado en el contrato, asumiendo a su cargo conceptos como gravámenes especiales (Estampillas), demás impuestos nacionales y demás gastos adicionales, durante la ejecución del contrato.
n. El asociado debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
o. El asociado deberá presentar al supervisor del contrato, la factura y/o la cuenta de cobro, el certificado de existencia y representación legal, el RUT, la carta del revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de Parafiscales y Seguridad Social Integral cuando por el tipo de persona jurídica lo requiera y así mismo estar dispuesto a suministrar todo documento anexo que se requiere con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ocasión al trámite administrativo de pago al contratista.

p. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento y abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto de indisciplina o delictivo, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión designada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali y demás autoridades competentes cuando haya lugar.
q. El asociado debe adoptar las precauciones necesarias para mantener la seguridad del personal vinculado y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, igualmente deberá acreditar la afiliación y pago a la seguridad social de sus trabajadores, así como asumir la responsabilidad en accidentes por riesgo laboral o de tipo común que generen incapacidades indemnizaciones laborales etc.
r. Cumplir con los demás compromisos que se deriven de la contratación y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
s. El personal a cargo del asociado no generará relación laboral alguna con la Secretaría de Educación o Institución Educativa Oficial Distritales y cualquier reclamación deberá ser presentada al contratista para ser atendida de fondo. En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación no se hará responsable frente a las reclamaciones para el reconocimiento de pago de prestaciones sociales y/o acreencias laborales provenientes del personal a cargo del contratista.
t. Mantener al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación indemne, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
u. El asociado deberá constituir a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, las garantías de cumplimiento y las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

NOTA: Para cada uno de los pagos el operador deberá cumplir con los productos y evidencias que se solicitan en el anexo técnico, así como el plan de monitoreo que será construido con el supervisor del contrato.

10.8 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Aportar al Convenio la suma OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$827.243.445 Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500231597 y 3500231582.

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio para realizar seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.

3. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
4. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.
5. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
6. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
8. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
10. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
12. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.
13. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.
14. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
15. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
16. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
17. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.
18. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.
19. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
23. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.
24. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
25. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.
26. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
27. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.
28. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.
29. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación.
31. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.
32. Las demás inherentes al objeto del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal". Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto "Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el Artículo 2° y están regidos por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente Decreto."

Teniendo en cuenta que se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II arrojando como resultado que la FUNDACIÓN CARVAJAL se comprometió a aportar el 30% del valor del convenio de asociación en dinero, la entidad adelantara el proceso contractual según lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

En desarrollo con el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El asociado debe tener presente las especificaciones técnicas establecidas en la matrizde seguimiento.

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

- Realizar la atención educativa en 5 aulas de modelos educativos flexibles de extraedad en las siguientes instituciones con los respectivos modelos: (Ver anexo 1 ficha técnica de actividades)
- Realizar 3 sesiones de reuniones con directivos docentes de IEO que implementan Modelos de Educación Acelerada. En estas reuniones se desarrollarán seguimiento a la implementación y validación de los lineamientos y orientaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de implementación de modelos, además de incentivar a fortalecer una red de conocimiento. Incluye espacio y refrigerio.

- Realizar visitas a 60 aulas de educación acelerada (Brújula, Aceleración y/o Caminar en Secundaria, con el fin de realizar acompañamiento y asesoría pedagógica a los docentes, esta visita incluye el diligenciamiento de un formato que permita la consolidación de información y permita comparaciones con la segunda visita).
- Realizar visitas de verificación de Proyecto Pedagógico Productivo en 44 aulas, en la cual se asesore sobre la forma de articulación con las áreas y formulación del mismo. Se entrega un inventario de PPP proyectados e insumos requeridos por aula.
- Realizar 4 reuniones con directivos docentes de Instituciones Educativas de Zona rural que ofrecen Modelos flexibles. En estas reuniones se desarrollarán seguimiento a la implementación y validación de los lineamientos y orientaciones de implementación de modelos, además de incentivar a fortalecer una red de conocimiento. Incluye espacio y refrigerio.
- Realizar visitas a 35 aulas de zona rural de modelos educativos flexibles. con el fin de realizar acompañamiento y asesoría pedagógica a los docentes, esta visita incluye el diligenciamiento de un formato que permita la consolidación de información y permita comparaciones con la segunda visita).
- Realizar informe consolidado de las visitas realizadas de zona rural. Informe de implementación de escuela nueva, consolidado de resultados de visita, análisis de información, recomendaciones y conclusiones conforme a los insumos de visitas realizadas. Entrega de informe 1 documento formal plastificado y en versión virtual para publicar
- Desarrollar talleres de formación a docentes de modelos educativos flexibles de extraedad. talleres de ruta metodológica para cada modelo Caminar (44 docentes), Brújula (37 docentes), Aceleración (45 docentes), cada uno de 24 horas de intensidad horaria, y un taller de 12 horas en Proyectos Pedagógicos Productivos para caminar en secundaria
- Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de zona rural en ruta metodológica de aula multigrado con una intensidad de 24 horas y el desarrollo de microcentros para fortalecer red de conocimiento.
- Realizar formación a docentes de modelos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor, en modelo de alfabetización de adultos, estrategias de inclusión de la discapacidad, inclusión de población diversa y enfoque diferencial y en modelo para ciclos 1 a 6.
- Realizar la Impresión de 150 cartillas de ruta de Atención Apoyo Académico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial. (Ver Ficha técnica cartillas)

- Desarrollar sesiones de formación a 25 estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.
- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de extraedad (ver Ficha técnica de cartillas, Aceleración, Brujula , Caminar)
- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de zona rural y aula multigrado (ver Ficha técnica de cartillas de escuela nueva)
- Dotar ambientes educativos para estudiantes en condición enfermedad crónica, enfermedad rara y embarazo para las modalidades domiciliaria y hospitalaria del apoyo académico especial, se requiere 4 dotaciones 2 para aulas hospitalarias y dos para ambientes de atención domiciliaria (Ver ficha técnica de dotación AAE)
- Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor (Ver Ficha Técnica de Tejiendo saberes)

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, La ESAL deberá contar con personal idóneo, donde debe aportar con sus respectivas hojas de vida y soportes, ante el supervisor en la etapa de ejecución.

NOTA: Los documentos producto de la ejecución del contrato resultante del proceso del cual hace parte integral este Anexo Técnico son propiedad de la secretaría, garantizando de esta manera los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación Distrital.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar con Certificación de Existencia y Representación Legalexpedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante la cual el proponente acredite:

1.Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y tenga una antigüedad no inferior a cinco (5) años.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

El proponente deberá presentar:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

b). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente que regule a la Entidad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

c). DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Educación.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

d). FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e). AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

f). ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y RDAM

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional y Certificado de Libre Deuda Alimentaria (RDAM)

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional y Certificado de Libre Deuda Alimentaria (RDAM)

En caso de que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g). CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Educación durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Educación verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso de este, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

13.2 EXPERIENCIA

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

PERFIL

Para la ejecución del proyecto objeto sugiere realizar convenio con una entidad con un su objeto social tenga relación con contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo de la sociedad, enfocando acciones desde el mejoramiento de condiciones educativas, implementar metodologías innovadoras, desarrollar proyectos educativos centrados en procesos de formación docente, implementación de modelos educativos flexibles para diversas poblaciones, con posibilidades de realizar alianzas público- privadas, contar con experiencia y presencia institucional en la ciudad de Cali. y cuya experiencia sea:

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL deberá acreditar la experiencia de mínimo de 10 años enfocados en proyectos relacionados con las siguientes actividades: fortalecimiento de atención educativa, fortalecimiento de la atención educativa a población vulnerable,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejoramiento de la calidad, formación docente, inclusión educativa, acompañamiento pedagógico, fortalecimiento de competencias ciudadanas en el contexto educativo y acompañamiento en desarrollo de proyectos productivos con población vulnerable en el contexto educativo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La ESAL deberá demostrar la experiencia específica de mínimo 5 años en fortalecimiento, acompañamiento y/o implementación de Modelos Educativos Flexibles que cuenten con el concepto de calidad por parte del MEN y cuenten con código de metodología de Registro en el SIMAT, con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deberán ser afines al objeto de la convocatoria, o relacionados procesos educativos. Se deberá aportar convenio o contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, aportando máximo tres (03) contratos y actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de atención educativa, fortalecimiento de la atención educativa a población vulnerable, mejoramiento de la calidad, formación docente, inclusión educativa, acompañamiento pedagógico, fortalecimiento de competencias ciudadanas en el contexto educativo y acompañamiento en desarrollo de proyectos productivos con población vulnerable en el contexto educativo, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.

NOTA: La Secretaría de Educación durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Educación verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
j. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, para tener una pluralidad de oferentes se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023 (si tienes los estados financieros auditados del año 2024 estos pueden ser presentados), en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el ANALISIS DEL SECTOR, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que, en la solicitud de cotización efectuada a través de la plataforma SECOP II, únicamente la FUNDACIÓN CARVAJAL declaro estar en capacidad de realizar aportes en dinero, del 30% del valor aportado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION, se adelantará proceso contractual con esta ESAL, una vez se encuentre verificada su capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión.

APORTES DE LA ESAL

Se requieren los siguientes aportes con el fin de lograr el fortalecimiento de modelos educativos flexibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	APORTES DE LA SED	APORTES DEL ASOCIADO	TOTAL	PORCENTAJE
1.1.1	Realizar la atención educativa en aulas de modelos educativos flexibles de extraedad	5 docentes atendiendo aulas para ampliacion de la atención en aulas de brujula, aceleración o caminar	$ 197.977.800,00	$ -	$ 197.977.800,00	18%
1.1.2	Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de extraedad	Realizar 3 sesiones de reuniones con directivos docentes de IEO que implementan Modelos de Educación Acelerada. Realizar visitas a 60 aulas de educación acelerada Brújula, Aceleración y/o Caminar en Secundaria Realizar visitas de verificación de Proyecto Pedagógico Productivo	$ 64.874.703,00	$ -	$ 64.874.703,00	6%
		Informe de balance de implementacion de mef extraedad aspectos a mejorar, fortalezas, conclusiones de la implemenatcion de proyecto recomendaciones	$ -	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00	2%
		Posicionamiento de MEF, Fortalecimiento, divulgación, visibilización de los MEF Realización de piezas audiovisuales, para la divulgacion, convocatoria, la recopilacion de informacion de actividades mas significativas del proyecto para publicar en acuerdo la SED conforme a sus politicas de imagen institucional y permisos de autorizacion de uso de imagen	$ -	$ 20.400.000,00	$ 20.400.000,00	2%
1.1.3	Realizar acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles de zona rural	Realizar 4 Reuniones con directivos docentes de las IEO con Aula Multigrado y escuela nueva Realizar visitas a 35 aulas de Escuela Nueva y/o aula multigrado 2 veces en el año Informe de implementación de escuela nueva y/o aula multigrado	$ 42.759.292,00	$ -	$ 42.759.292,00	4%
		Posicionamiento de MEF, Fortalecimiento, divulgación, visibilización de los MEF Realización de piezas audiovisuales, para la divulgacion, convocatoria, la recopilacion de informacion de actividades mas significativas del proyecto para publicar en acuerdo la SED conforme a sus politicas de imagen institucional y permisos de autorizacion de uso de imagen	$ -	$ 20.400.000,00	$ 20.400.000,00	2%
1.2.1	Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de extraedad	Talleres de ruta metodologica para cada modelo Caminar(44 docentes) , Brujula (37 docentes), Aceleracion (45 docentes), cada uno de 24 horas de intensidad horaria. 1 taller de 12 horas en PPP para caminar en secundaria	$ 57.453.546,00	$ -	$ 57.453.546,00	5%
		Asesoría de experto en implementacion de modelos educativos flexibles extraedad durante la ejecucion del proyecto, con enfoque en elaboración de material didáctico y pedagógico, con el fin de fortalecer la capacitación en uso y manejo de caja de herramientas en el modelo de HBA		$ 22.750.000,00	$ 22.750.000,00	2%
		Plan de formación para tres modelos flexibles extraedad		$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00	2%
		Oferta de capacitación a docentes en estrategias didactivas, temas educativos de educacion inclusiva, vulnetrable y diversa dirigida a tráves de una plataforma con modalidad e-learning para docente extraedad		$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	2%
1.2.2	Realizar formación a docentes de modelos educativos flexibles de zona rural	Taller de ruta metodologica para escuela nueva intensidad 24 horas Desarrollo de Microcentros con 5 sesiones	$ 43.513.626,00		$ 43.513.626,00	4%
		Asesoría de experta en implementacion de modelos educativos flexibles extraedad durante la ejecucion del proyecto, con enfoque en elaboración de material didáctico y pedagógico, con el fin de fortalecer la capacitación en uso y manejo de caja de herramientas en el modelo de escuela nueva y aula multigrado		$ 22.750.000,00	$ 22.750.000,00	2%
		Oferta de capacitación a docentes en estrategias didactivas, temas educativos de educacion inclusiva, vulnetrable y diversa dirigida a tráves de una plataforma con modalidad e-learning		$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	2%
		Plan de formación para aula multigrado y/o escuela nueva		$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	1%
1.2.4	Realizar formación a docentes de modelos flexibles para educación formal de jóvenes, adultos y adulto mayor	Realizar taller de formación a docentes sobre modelo educativo de alfabetización para adultos. El taller tiene una duración de 24 horas divididas en 6 sesiones de 4 horas cada una para formar a 30 docentes. El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes en atención educativa en educación formal para jóvenes y adultos con discapacidad. 25 docentes intensidad 12 horas El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes y directivos docentes de las IEO en inclusión educativa de la población adulta diversa y vulnerable con enfoque diferencial y de género. 30 docentes 12 horas. El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado. Taller de formación a docentes y directivos docentes en modelos educativos flexibles para jóvenes, adultos y adulto mayor ciclos 1-6. 2 grupos de 30 docentes 20 horas divididas en 5 sesiones cada una.El taller contiene talleristas, refrigerios y auditorio equipado.	$ 51.244.539,00		$ 51.244.539,00	5%
		Plan de Formación alfabetización de adultos		$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1%
		Plan de formación para docentes de Ciclos educativos de adultos		$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1%
		Transferencia del modelo de alfabetizacion para adultos Brujula para adultos a la ETC y docentes de IEO ciclo 1		$ 35.200.000,00	$ 35.200.000,00	3%
		Oferta de capacitación a docentes en estrategias didactivas, temas educativos de educacion inclusiva, vulnetrable y diversa dirigida a tráves de una plataforma con modalidad e-learning		$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	2%
1.2.6	Impresión de 150 cartillas de ruta de Atencion Apoyo Academico Especial	ya se cuenta con el diseño y diagramacion, en el anexo cartillas esta el detallado	$ 3.515.850,00		$ 3.515.850,00	0%
1.2.7	Desarrollar sesiones de formación a 25 estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.	Desarrollar sesiones de formación de estudiantes de servicio social en vejez y envejecimiento.	$ 14.416.653,00		$ 14.416.653,00	1%
1.3.1	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de extraedad	dotacion de cartillas 11 aulas de AA 14 HBA 8 CS 1 8 CS 2 Entrega de insumos de 22 PPP	$ 231.861.488,00		$ 231.861.488,00	22%
1.3.2	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles de zona rural y aula multigrado	cartillas para 8 aulas de Escuela Nueva	$ 81.441.360,00		$ 81.441.360,00	8%
1.3.3	Dotar ambientes educativos para estudiantes en condición enfermedad crónica, enfermedad rara y embarazo para las modalidades domiciliaria y	Entrega de 4 kit de material fungible para la atencion docimiciliaria y hospitalaria de Apoyo Academico Especial	$ 10.217.088,00		$ 10.217.088,00	1%
1.3.4	Dotar de canasta educativa requerida para los modelos educativos flexibles para educación formal de jóvenes,	3 IEO con cartillas de Tejiendo Saberes ciclos 1 a 6	$ 27.967.500,00		$ 27.967.500,00	3%
		TOTAL	$ 827.243.445,00	$ 248.300.000,00	$ 1.075.543.445,00	100%
		30%	$ 248.173.033,50			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, Los cuales son:

• Deficiente planificación y / o estructuración del contrato
• El proceso de selección no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y la competencia entre los proponentes
• Que los precios de la oferta no contemplen todos los costos asociados para una adecuada prestación del servicio requerido
• Contratar persona (s) sin capacidad para contratar
• Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio
• Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del convenio.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento análisis del sector, que se anexa al presente expediente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenioy seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Por la duración del convenioy tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *N/A*

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días de marzo de 2025.

Cordialmente,

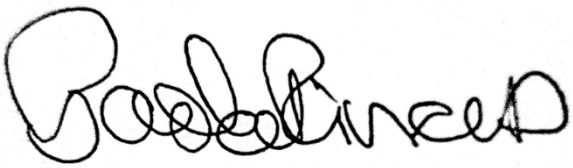
Responsables

Rol Financiero



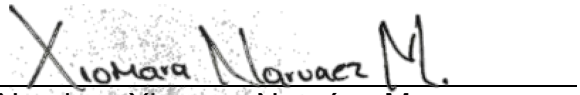
Nombre. Lina Alexandra Aragón J.
Cargo. Profesional Contratista

Rol Técnico



Nombre. Paola Rivera Delgado
Cargo. Profesional Universitario

Rol Jurídico



Nombre. Xiomara Narváez Moreno
Cargo. Profesional Contratista

Proyectó: Xiomara Narváez Moreno - Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.